RESOLUCION I.M. Nº 1.341/ 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA Y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TAVAPY - PLURIANUAL" I.D. Nº 363836" A LA EMPRESA ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. CON RUC Nº 80056545-2, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. LEONEL ANTONIO VOGEL CON C. I. Nº 2.268.807.----------

Tavapy, 01 de abril de 2019.-

VISTO: *El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la* **Adjudicación** *de la* ***LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA Y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TAVAPY - PLURIANUAL" I.D. Nº 363836",*** *así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo de la Institución Municipal.- y,-*

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la siguiente empresa:* ***ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.***

Que, analizados la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución, eleva su Informe a la Intendencia, recomendando la **adjudicación** *a la* **Empresa ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.** *, por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.*----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por el Dictamen Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución del mencionado llamado, a través del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos RUBRO **530,** *Fuente de financiamiento provenientes de recursos* **ROYALTIES –MUNICIPALIDAD DE TAVAPY ejercicio fiscal del Año 2019- 2020. 2021,** *al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*----------

POR TANTO, *teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el* **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, *en concordancia con el* **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:**

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 1.341/ 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA Y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TAVAPY - PLURIANUAL" I.D. Nº 363836" A LA EMPRESA ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. CON RUC Nº 80056545-2, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. LEONEL ANTONIO VOGEL CON C. I. Nº 2.268.807.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR,** *a la* **Empresa "ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. CON RUC Nº 80056545-2, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. LEONEL ANTONIO VOGEL CON C. I. Nº 2.268.807,** *la* **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA Y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TAVAPY - PLURIANUAL" I.D. Nº 363836",** *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* **Gs. 730.000.000 (Setecientos treinta millones. -), IVA incluido,** *conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".*----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** *el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá en ejecución de referencia, una vez aprobados por la Junta Municipal.*----------

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** *a la* **Unidad Operativa de Contratación** *la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.*----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
SECRETARIA GENERAL

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA

Abog. Aníbal Florbel Romero
Intendente Municipal

RESOLUCION J.M. N° 07 /2019

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY, EN USO DE SU ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA Y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TAVAPY - PLURIANUAL" I.D. Nº 363836, A LA EMPRESA ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. CON RUC Nº 80056545-2,-.----------

Tavapy, 02 de Abril de 2019.-

VISTO: *La nota Nº 07 I.M. de la fecha 02 de abril del 2019 donde eleva a la Junta Municipal para su estudio y consideración la adjudicación LA EMPRESA ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. CON RUC Nº 80056545-2 La* **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA Y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TAVAPY - PLURIANUAL" I.D. Nº 363836"** *" y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que, es atribución de la Honorables Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesiones en virtud de llamados a licitación pública y a las licitaciones por concurso de oferta, cumpliendo los establecidos en el Art 36 Inc, a y c de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal. ----------*

Que, la misma fue aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de la fecha 02/04/2019, siendo considerado el dictamen de la comisión Asesora de Legislación. ----------

Que, los recaudos legales se hallan establecido en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

POR TANTO,
LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDOS EN LA LEY 3966/10
RESUELVE

Art.1º.- **APROBAR, la adjudicación,** *A* **LA EMPRESA ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. CON RUC Nº 80056545-2 La LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA Y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TAVAPY - PLURIANUAL" I.D. Nº 363836"** *", cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* ***Gs.*** **Gs. 730.000.000 (Setecientos Treinta Millones)** ***IVA incluido,*** *conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------*

Art. 2º.- **AUTORIZAR,** *la suscripción del Contrato pertinente con la empresa adjudicada* **"ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. CON RUC Nº 80056545-2 La LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA Y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TAVAPY - PLURIANUAL" I.D. Nº 363836"**, *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* ***Gs.*** **730.00.000 (Setecientos treinta millones),** ***IVA incluido.-***

Art. 3º.- **TENGASE POR RESOLUCION, COMUNIQUESE** *al Ejecutivo Municipal y Remita copia a donde corresponda y cumplido archivar*

DADA EN LA SALA SESIOCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY A LOS 02 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS DIESINUEVE.-

Viviana Ramírez Avalos
Secretaria General de Junta Municipal

Adriano Cardozo
Presidente de la Junta Municipal